República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011
flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso
Demandante:	MATILDE ODERAY GARCÍA MONTAÑO
Demandado:	ALEXÁNDER BARRERO HERMOSA
Radicación:	2022-00137
Providencia:	Auto N° 521
Decisión:	RECHAZA

Como quiera que no se cumplió lo señalado en el auto inadmisorio de la demanda, proferido el 4 de marzo de 2024 y siendo que el artículo 90 del Código General del Proceso establece que *"Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza",* se procederá en este último sentido.

Por lo expuesto, EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.,

R E S U E L V E:

1.- RECHAZAR la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO incoada por la señora MATILDE ODERAY GARCÍA MONTAÑO, actuando por intermedio de apoderado judicial, en contra del señor ALEXÁNDER BARRERO HERMOSA, por lo expuesto en la parte motiva.

2.- Compensar la demanda ante la Oficina Judicial de Reparto.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., ***hoy 8 de abril de 2024****, se notifica esta providencia en* ***el ESTADO No. 20***
Secretaria: _____
DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO

Proyectó: Rafael Pérez

Ricardo Adolfo Pinzon Moreno

Firmado Por:

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c4d116596db8b72a891dedf939b07321bfb79a0169545f3855d90bc9310b333**

Documento generado en 05/04/2024 04:43:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica